



Resolución Administrativa

Lima, 05 de junio de 2025

VISTO: La Resolución Administrativa N° 057-2025/OEA/HNDM, de fecha 16 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 057-2025/OEA/HNDM; de fecha 16 de mayo de 2025, se resolvió aprobar la variación de las metas físicas y costos financieros de la IOARR con CUI N° 2530162 denominada: "Adquisición de equipo ecógrafo, equipo ecógrafo. Tomógrafo y sistema de video Broncoscopia; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima. Departamento Lima";

Que, en los considerandos y parte resolutive de la mencionada resolución se ha consignado erróneamente datos, en lo que se refiere al valor del Costo de Control Concurrente, lo siguiente:

DICE	DEBIENDO DECIR
<p>Artículo 1°- APROBAR la Variación de metas físicas y costos financieros de la IOARR con CUI N° 2530162 denominada "Adquisición de equipo ecógrafo, equipo ecógrafo. Tomógrafo y sistema de video Broncoscopia; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima. Departamento Lima", de ciento ocho (108) a ciento nueve (109) equipos biomédicos y de S/. 13,612,056.72 (Trece millones seiscientos doce mil cincuenta y seis con 72/100 soles) a S/. 13,680,115.00 (Trece millones seiscientos ochenta mil ciento quince con 00/100 soles) y con el Costo de Control Concurrente (S/. 68,060.28) ascendiendo a S/. 13,748,515.58 (Trece millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos quince con 58/100 soles), correspondiente a la inversión de los equipos biomédicos del Hospital Nacional Dos de Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.</p>	<p>Artículo 1°- APROBAR la Variación de metas físicas y costos financieros de la IOARR con CUI N° 2530162 denominada "Adquisición de equipo ecógrafo, equipo ecógrafo. Tomógrafo y sistema de video Broncoscopia; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima. Departamento Lima", de ciento ocho (108) a ciento nueve (109) equipos biomédicos y de S/. 13,612,056.72 (Trece millones seiscientos doce mil cincuenta y seis con 72/100 soles) a S/. 13,680,115.00 (Trece millones seiscientos ochenta mil ciento quince con 00/100 soles) y con el Costo de Control Concurrente (S/. 68,400.58) ascendiendo a S/. 13,748,515.58 (Trece millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos quince con 58/100 soles), correspondiente a la inversión de los equipos biomédicos del Hospital Nacional Dos de Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.</p>

Que, el numeral 212.1, del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha dispuesto que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en cumplimiento del dispositivo legal antes previsto, mediante el presente acto administrativo, se debe rectificar la Resolución Administrativa N° 057-2025/OEA/HNDM, en lo que se refiere al valor del Costo de Control Concurrente;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero de 2025 y su modificatoria Resolución Directoral 088-2025/D/HNDM, de fecha 12 de mayo de 2025, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Rectificar, de oficio, el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 057-2025/OEA/HNDM, de fecha 16 de mayo de 2025, en lo que se refiere al valor del Costo de Control Concurrente, siguiente:

DICE	DEBIENDO DECIR
<p>Artículo 1°- APROBAR la Variación de metas físicas y costos financieros de la IOARR con CUI N° 2530162 denominada "Adquisición de equipo ecógrafo, equipo ecógrafo. Tomógrafo y sistema de video Broncoscopia; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima. Departamento Lima", de ciento ocho (108) a ciento nueve (109) equipos biomédicos y de S/. 13,612,056.72 (Trece millones seiscientos doce mil cincuenta y seis con 72/100 soles) a S/. 13,680,115.00 (Trece millones seiscientos ochenta mil ciento quince con 00/100 soles) y con el Costo de Control Concurrente (S/. 68,060.28) ascendiendo a S/. 13,748,515.58 (Trece millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos quince con 58/100 soles), correspondiente a la inversión de los equipos biomédicos del Hospital Nacional Dos de Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.</p>	<p>Artículo 1°- APROBAR la Variación de metas físicas y costos financieros de la IOARR con CUI N° 2530162 denominada "Adquisición de equipo ecógrafo, equipo ecógrafo. Tomógrafo y sistema de video Broncoscopia; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima. Departamento Lima", de ciento ocho (108) a ciento nueve (109) equipos biomédicos y de S/. 13,612,056.72 (Trece millones seiscientos doce mil cincuenta y seis con 72/100 soles) a S/. 13,680,115.00 (Trece millones seiscientos ochenta mil ciento quince con 00/100 soles) y con el Costo de Control Concurrente (S/. 68,400.58) ascendiendo a S/. 13,748,515.58 (Trece millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos quince con 58/100 soles), correspondiente a la inversión de los equipos biomédicos del Hospital Nacional Dos de Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.</p>

Artículo 2°- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CID 63075



ELCC/mjs

C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria
Oficina de Estadística e Informática